



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado que a través del Ministerio de Gobierno, organice dentro de la estructura de la Policía de Río Negro, un Cuerpo Especial de Policía Rural, afectado prioritariamente a la vigilancia de la zona rural del Alto Valle.

Artículo 2°.- Que las distintas reparticiones del gobierno provincial, así como los Entes Autárquicos, afecten móviles para dotar a dicho cuerpo del parque automotor suficiente.

Artículo 3°.- Que se priorice al presente cuerpo en la asignación de móviles e instrumental en las futuras adquisiciones que efectúe la Policía de Río Negro, sin que esto importe desafectar las unidades que se encuentren en la Jurisdicción.

Artículo 4°.- De forma.-